



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por XIOMARA MARIA CAMACHO ALMANZA contra EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta vulneración del derecho fundamental al Debido Proceso, administración de Justicia, petición, vivienda digna, igualdad y al mínimo vital, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer. Soledad, octubre 3 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00356-00
Accionante: XIOMARA MARIA CAMCHO ALMANZA
Accionado: JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLANTICO

I. OBJETO DE DECISION

La presente acción de tutela nos correspondió por reparto, observándose que la señora XIOMARA MARIA CAMACHO ALMANZA en contra del JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales al Debido Proceso, administración de Justicia, petición, vivienda digna, igualdad y al mínimo vital.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resultaría necesaria la vinculación de la demandada dentro del proceso radicado No. 00480-2021 señora GLADYS ESTHER CERRA OSORIO, pero como la inconformidad radica en una solicitud que trata sobre la entrega del bien inmueble en cumplimiento a una sentencia proferida en proceso verbal reivindicatorio, este despacho se abstendrá de ordenar su vinculación a fin de garantizar dicha entrega a ordenar mediante despacho comisorio por el Juzgado accionado dentro del referido proceso.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

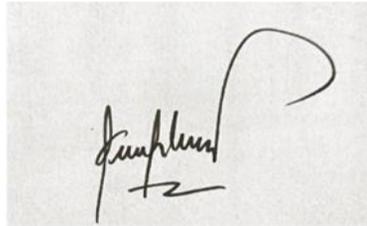
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por XIOMARA MARIA CAMACHO ALMANZA en contra del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales al Debido Proceso, Administración de Justicia, Petición, Vivienda Digna, Igualdad y al Mínimo Vital, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: OTORGASE a la accionada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rinda el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo

cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente 2021-00480-00; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d484db65e798ef8fb270d65d0dc2f5d0f0107d3eb1750bd22f74be47be724ffa**

Documento generado en 03/10/2023 07:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>